

La Superintendencia de la Economía Solidaria da respuesta a las preguntas realizadas por la ciudadanía durante el proceso de la Audiencia de Rendición de Cuentas del pasado 29 de noviembre de 2022.

Las preguntas registradas en los diferentes canales de atención de la Superintendencia de la Economía Solidaria fueron las siguientes:

* ¿Cuál ha sido el aporte más significativo que ha realizado la entidad con respecto a los objetivos de desarrollo sostenible?

El Sector solidario aporta al país en lo social y económico y como tercer sector de la economía colombiana estamos comprometidos con el Gobierno Nacional y la ciudadanía en contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de los 17 ODS definidos por los 193 países a nivel mundial, el Sector Solidario en Colombia en conjunto con la Superintendencia trabaja para aportar en 6 ODS: Igualdad de género, trabajo decente y crecimiento económico, reducción de las desigualdades, consumo responsable, paz y justicia social y, alianzas estratégica, medidos a través de indicadores en los temas de nuestra competencia.

* Desde la planeación estratégica, como se va a desarrollar e impulsar el sector solidario y social desde las acciones de supervisión de la Supersolidaria.

Se han realizado encuentros solidarios y sensibilizaciones dirigidas a los grupos de interés, ampliando la cobertura a más de 14.000 representantes de las organizaciones solidarias supervisadas en los últimos 3 años y nos disponemos a correr diferentes pilotos que nos ayuden a encontrar la mejor forma de hacer presencia en las regiones y cumplir eficientemente nuestra actividad misional.

* Determinar cuál es el avance del plan estratégico frente a los objetivos propuestos.

"Estamos convencidos que la Supersolidaria debe aumentar su cobertura, por este motivo se proyecta la mejora de los procesos, aumentando el grado de apropiación del modelo integral de supervisión en alineación y compromiso con la misión: La Supersolidaria es una entidad técnica del Estado que trabaja desde la supervisión por la protección de las organizaciones de la economía solidaria y de los derechos de sus asociados y visión: En 2026 la Supersolidaria hace presencia y genera confianza con su modelo de supervisión efectivo.

Con el nuevo marco estratégico para el periodo 2023-2026 nos enfocamos en la “Super – Visión efectiva” como una oportunidad para fortalecer la efectividad en diversos aspectos determinantes, este enfoque se dirige al cumplimiento de los tres objetivos estratégicos que comprenden un total de 20 objetivos específicos, el 2023 ha sido el periodo de construcción de la línea base para el cuatrienio, con la expectativa de lograr un avance general del 17.6%. Es importante destacar que el cumplimiento total del 100% se alcanzará con las metas acumulativas hasta el 2026."

* ¿Cuántos proyectos o programas se llevaron a cabo en la Super durante el último año, y cuáles fueron sus resultados? ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas?

Programa: Programa de Transparencia y Ética en lo Público 2023: se diseñó una estrategia, la cual está enmarcada en los componentes de información, diálogo, y responsabilidad, lo que implica fomentar la participación de los ciudadanos y de nuestros grupos de valor, permitiendo mejorar la confianza en la institución y generando un valor público a través de un grupo de estrategias y mecanismos basados en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación. Un componente importante que vale la pena mencionar es la rendición de cuentas de la Supersolidaria, establece un diálogo de doble vía con los ciudadanos, grupos de interés y organismos de control, con el propósito de dar a conocer nuestra gestión institucional, presentando información de interés relacionada con los planes, programas, proyectos, metas, presupuesto ejecutado, oportunidades de mejora, entre otros temas importantes. De esta manera, fomentamos la transparencia y la participación a través de la disposición de información previa, escuchando y consultando que quieren conocer sobre la entidad y los servicios ofrecidos. consulta en la página web www.supersolidaria.gov.co.

Proyectos: La Supersolidaria cuenta con 9 proyectos de inversión que apuntaron al proceso de implementación del esquema de supervisión basado en riesgos expedición de los marcos normativos y metodologías de medición para los riesgos Operativo y de Mercado, también determinaron el universo de organizaciones solidarias sujetas de vigilancia por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, supervisaron organizaciones de segundo y tercer nivel de supervisión que no fueron evaluados en el cuatrienio 2015-2018. Como objetivo se trazó, cumplir con el nuevo marco regulatorio proferido por el Gobierno Nacional para los Fondos de Empleados a través del Decreto 344 de 2017 y proteger los depósitos de los asociados a las asociaciones mutuales, se generaron estructuras eficientes de gobierno en las cooperativas de ahorro y crédito y a través de la entidad, como Ente de Supervisión, se promovió dicho proceso mediante la expedición de lineamientos para la adopción de prácticas de buen gobierno y la construcción de metodologías y procedimientos para la supervisión y monitoreo del gobierno en las cooperativas de ahorro y crédito, que permitieron conocer los esquemas que manejan estas organizaciones, establecer planes de acción correctivos y advertir de manera prospectiva, los problemas que se podrían estar generando al interior de la organización que afectarían su operación, y así generar acciones de supervisión de carácter preventivo.

* ¿Qué tipo de tecnología es conveniente para el manejo de fondos de empleados?

La Superintendencia no puede sugerir qué tecnología necesita un fondo de empleados para administrar sus recursos; sin embargo, está dispuesta a brindar apoyo en la implementación de nuevas herramientas tecnológicas. Adicionalmente, se está ejecutando un proyecto orientado al desarrollo de una suite diseñada para facilitar la gestión de la información de nuestros supervisados, contribuyendo de manera gratuita a la verificación de los estados financieros o movimientos contables.

* Desarrollos tecnológicos que se piensan implementar para el sector**.**

"Con el propósito de potenciar el desarrollo de sus funciones misionales, la entidad se encuentra inmersa en la creación de herramientas innovadoras, destacando entre ellas el nuevo capturador y sistemas relacionados con nuestra misión. Este capturador, diseñado para operar en un entorno virtual y proporcionar informes accesibles a través de la web, representa un avance significativo en la optimización de procesos.

Simultáneamente, se están desarrollando otras soluciones dirigidas a facilitar a nuestros supervisados para el cumplimiento del formulario oficial para el reporte de rendición de cuentas. Estos avances comprenden mejoras y ajustes esenciales que garantizan la actualización constante de los sistemas, asegurando así la eficiencia y efectividad en la gestión de la información. Además, se está llevando a cabo un proyecto orientado al desarrollo de una suite destinada a facilitar la gestión de información de nuestros vigilados, contribuyendo así a la verificación de los estados financieros o movimientos contables de los vigilados de forma gratuita.

* Está la Supersolidaria preparada para hacer frente a los ciber ataques que cada vez son más frecuentes y fulminantes.

La Superintendencia de la Economía Solidaria reafirma su compromiso con la seguridad de la información, respaldado por la aprobación de políticas de seguridad y privacidad de la información que se encuentran alineadas con el Modelo de Seguridad de la Información (MPSI). Este compromiso cuenta con el respaldo de un equipo altamente capacitado, cuya misión es preservar la integridad de los sistemas y la confidencialidad de la información. A través de la implementación de tecnologías de última generación, este equipo asegura un entorno informático sólido y confiable para garantizar la continuidad operativa y la protección de datos sensibles.

Adicionalmente, la Superintendencia de la Economía Solidaria ha incorporado sistemas de alta disponibilidad en todos sus servicios, junto con la implementación de robustos sistemas de respaldo, asegurando la pronta recuperación de datos en cualquier eventualidad. Estos sistemas incluyen medidas específicas de alta disponibilidad para mitigar posibles fallos. Este enfoque proactivo en seguridad informática no solo resguarda los activos digitales de la entidad, sino que también se alinea con estándares internacionales, fomentando la confianza entre los vigilados al reportar su información a la Superintendencia de la Economía Solidaria."

* ¿Qué proyectos tienen a corto, mediano y largo plazo en las TICS?

La Superintendencia está contratando infraestructura de TI en la nube para garantizar la recuperación ante desastres Tecnológicos, está fortaleciendo el centro de analítica y concentrando la fuente de información.

* ¿Como se proyecta la Supersolidaria con el Recurso Humano en la entidad para el logro de sus objetivos?

Para la Superintendencia de la Economía Solidaria el Capital Humano constituye uno de los principales valores de la Entidad; por lo tanto, hacer una buena gestión para el talento humano es una prioridad para esta administración; construyendo y fortaleciendo procesos de empatía, que impacten en el compromiso institucional.

En este sentido, queremos un capital humano comprometido con las políticas del Gobierno Nacional, con la actitud para asumir y aceptar los cambios, con las herramientas y conocimientos necesarios para ejecutar las labores y cumplir en condiciones idóneas de eficiencia y efectividad las responsabilidades, que se deriven de su roll dentro de la Entidad y con los diferentes usuarios que acuden a nuestros servicios. Por lo tanto, comprendemos que, de funcionarios motivados, con espacios laborales saludables e idóneos se genera sinergia, articulación y correlación con los resultados eficientes y efectivos.

Vamos a trabajar por fortalecer el Plan Institucional de Capacitación, el cual, deberá contener las necesidades de capacitación que se hayan identificado por dependencia y sobre todo que fortalezcan los conocimientos, competencias de los funcionarios orientados a la nueva gestión misional y administrativa de la Entidad."

* ¿Como se puede mejorar el tema de Gestión Documental?

Dichas buenas prácticas abordan desde la misma forma en que se producen los documentos en cada área, hasta el conocimiento y aplicación de las Tablas de Retención Documental, pues son las Tablas las que orientan y facilitan la organización, administración y consulta de todos los documentos de la Entidad en su soporte papel y electrónico.

El proceso de Gestión Documental ha adelantado la campaña "Todos gestionamos información, promovamos su organización" a través del correo institucional, teniendo como meta a mediano plazo que en cada área de la Superintendencia se conozcan, apropien y apliquen las buenas prácticas en gestión documental.

Un ejemplo de buena práctica es imprimir únicamente lo necesario y usar las herramientas tecnológicas para la revisión de borradores de documentos. Si cada área imprime lo necesario, se evita la acumulación innecesaria de papeles, uso apropiado de cajas y carpetas de archivo y disminución de la huella de carbono dentro de la política nacional de conservación de bosques y fuentes hídricas.

Desde el proceso de Gestión Documental se hace la invitación para conocer las buenas prácticas de gestión documental y aplicarlas en las áreas."

* Si los funcionarios de la Superintendencia están capacitados en sistema de la Mutualidad.

Si bien la Superintendencia no ha estableció para esta vigencia en el PIC capacitaciones en esta temática, se recogerá la recomendación para ver la viabilidad de incluir en el PIC de la próxima vigencia esto en conjunto con la Delegatura Asociativa.

* ¿Porque la Supersolidaria no cumple con los tiempos establecidos en la CBJ para la respuesta a la posesión de directivos y revisor fiscal?

La Supersolidaria posesiona oportunamente a los directivos que remiten la información

completa y con el lleno de los requisitos, no obstante, el proceso puede extenderse

cuando se observan incumplimientos de dichos requisitos, normativos y/o estatutarios,

que le exige a la Supersolidaria la remisión de requerimientos para obtener los

documentos o las aclaraciones.

* ¿Cuáles son los principales cambios al interior de la entidad, con la nueva superintendente, que le permitirán a la Supersolidaria mejorar en sus actividades de supervisión y le permitirán ser más efectiva?

Para la actual administración ha sido prioridad alinear la gestión y decisiones administrativas con las Políticas del Gobierno Nacional, implementando acciones para contribuir al Plan Nacional para la Formalización del Empleo Público en Equidad.

Así las cosas, para la provisión de algunas vacantes en la planta de personal de la Entidad se tuvo en cuenta a los contratistas que han ejercido sus obligaciones contractuales en varios años en la Entidad (20, 15, 6, 5) generando una nueva oportunidad laboral, en condiciones estables y correspondiendo a esta iniciativa.

Igualmente, nos encontramos trabajando en el proyecto de optimización organizacional, identificando las necesidades reales de la Entidad, las cargas laborales para propiciar nuevas oportunidades y escenarios laborales.

* ¿Cuáles van a ser los parámetros para la contratación de servidores públicos para el próximo año?

En atención a su solicitud es menester de esta entidad manifestar que los parámetros se enfocan en atender las necesidades que se van generando desde cada una de las áreas de la entidad de acuerdo a la normativa vigente.

En ese sentido es necesario precisar que los procesos de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se efectúan ante la ausencia de personal suficiente que permita cubrir la totalidad de las actividades que la misionalidad y la operación que la SUPERSOLDIARIA requiere que sean ejecutadas, alineadas al Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Finalmente, para la claridad del solicitante, los servidores públicos no se vinculan a través de contratos de prestación de servicios, como quiera que su vinculación se realiza por concurso de méritos, provisionalidad, libre nombramiento y remoción y la vinculación de trabajadores oficiales mediante contrato laboral.

* ¿Cómo busca la Superintendencia llegar a aquellas entidades que por su tamaño o ubicación geográfica se ha hecho difícil las visitas?

En el desarrollo de la labor de supervisión preventiva, la Superintendencia ha dispuesto equipos territoriales en diferentes zonas del país que buscan mayor cobertura y cercanía con las organizaciones ubicadas en los lugares más apartados. Así mismo, las Delegaturas asisten a aquellos eventos regionales organizados por las agremiaciones, Universidades y eventos propios como la Ruta Solidaria para la Paz con el fin de propiciar espacios de difusión del conocimiento, que promuevan el autocontrol. Además, mediante comunicaciones escritas, y reuniones virtuales la Superintendencia desde las Delegaturas en su ejercicio constante de supervisión mantiene una interacción con las organizaciones mediante Extrasitus (ejercicios de supervisión remota), en los que se valora el resultado de la Organización y los riesgos evidentes, haciendo seguimiento a las organizaciones.

* ¿Qué medidas están adoptando las cooperativas para crear una cultura de educación financiera y de ahorro en los jóvenes de Colombia?

Las cooperativas de ahorro y crédito en Colombia están implementando diversas medidas para fomentar una cultura de educación financiera y ahorro entre los jóvenes, como se ha evidenciado en las cifras de balance social a 2022, capturadas por esta Superintendencia. Según los datos reportados, cerca de 9.461 millones de pesos fueron destinados específicamente a programas de formación y educación en temas relacionados con educación financiera, liderazgo, riesgos, emprendimiento y actividades económicas de los asociados.

Estas medidas incluyen:

Programas educativos dirigidos: Las cooperativas han desarrollado programas educativos diseñados para jóvenes asociados y no asociados de la comunidad. Estos programas abarcan temas como educación financiera, liderazgo, gestión de riesgos y emprendimiento, con el objetivo de fortalecer las habilidades y conocimientos financieros desde temprana edad.

Alcance comunitario amplio: Además de beneficiar a los asociados jóvenes, estos programas han alcanzado a una amplia gama de personas en la comunidad, incluyendo a niños en colegios, estudiantes universitarios y otros miembros no asociados. Esta iniciativa ha llegado a beneficiar a aproximadamente 344.370 personas, contribuyendo así a una mayor inclusión y desarrollo económico a través de la educación financiera.

Colaboraciones educativas: Las cooperativas han establecido alianzas estratégicas con colegios, universidades y otras instituciones educativas para llevar a cabo estos programas de manera efectiva y sostenible. Esta colaboración no solo amplifica el alcance de las iniciativas educativas, sino que también asegura la relevancia y calidad de los contenidos impartidos.

Estas acciones subrayan el compromiso de las cooperativas de ahorro y crédito con la educación financiera como pilar fundamental para el desarrollo económico y social de las comunidades donde operan. La inversión significativa en programas educativos demuestra su compromiso continuo de empoderar a los jóvenes con las herramientas necesarias para una gestión financiera responsable y un futuro económico más sólido."

* ¿Cómo puede la Supersolidaria apoyar las asociaciones mutuales?

La Supersolidaria brinda un apoyo a las asociaciones mutuales mediante las actividades permanentes de participación de eventos académicos que promuevan la difusión del conocimiento y de supervisión, tales como requerimientos, visitas, reuniones y conversatorios.

* **¿Es obligatorio realizar el balance social?**

Si, el Balance Social, se considera la esencia de las organizaciones de la economía y en ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 22, del artículo 36, de la Ley 454 de 1998, esta Superintendencia con la Circular externa 23 del 30 de diciembre de 2020, imparte instrucciones para las cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito para que de forma anual realicen el reporte del formato del balance social y beneficio solidario.

* **¿Cuál es la pretensión de generar perdida esperada a entidades que no ejercen actividad financiera?**

Los modelos de pérdida esperada deben ser aplicados por las organizaciones de primer y segundo nivel de supervisión que tienen cartera de crédito, con el objetivo de cuantificar las posibles pérdidas a partir de la probabilidad de incumplimiento que pueda surgir por las condiciones del deudor o las características de la obligación.

* **¿A partir de cuándo y a quiénes se aplica el proceso del nuevo modelo de supervisión?**

El nuevo modelo de supervisión se aplica desde el año 2022 y está dirigido a todas las empresas solidarias que están bajo nuestra vigilancia. Actualmente, el modelo se encuentra en una etapa de revisión y ajuste, lo que nos permite adaptarlo a las necesidades, tamaños y naturalezas específicas del sector y garantizar su efectividad.

Nuestro objetivo es asegurar que todas las empresas solidarias comprendan los lineamientos del nuevo modelo y puedan beneficiarse de un enfoque más prospectivo y preventivo en la supervisión."

* ¿En qué porcentaje se encuentran implementadas las prácticas de buen gobierno en las entidades de economía solidaria y podría la Superintendencia presentar un análisis actualizado?

El ejercicio de un “gobierno” basado en buenas prácticas de gestión, es un elemento esencial para el fortalecimiento y permanencia del sector vigilado, por ello la Superintendencia puso a disposición de las vigiladas una herramienta que les permite su autoevaluación en 4 dimensiones: Buen Gobierno, Planeación Estratégica, Operación y Balance Social.

Se trata de ATI-NIU que busca que Cooperativas, Fondos de Empleados y Asociaciones Mutuales, diligencien de manera voluntaria y gratuita, para realizar un autodiagnóstico, que les permite detectar las áreas que requieren acciones de mejora para garantizar una gestión basada en prácticas de buen gobierno.

Una vez las organizaciones reporten esta información la Superintendencia podrá realizar un análisis y presentar un avance sobre este tema.

* ¿Qué indicadores del balance social y pesem son más representativos para las entidades del sector solidario? hacía que debemos apuntar?

El balance social que las organizaciones solidarias reportan no tiene pesos diferenciales, sin embargo, en el resultado el indicador con menos desarrollo es "Autonomía, autodeterminación y autogobierno" al interior de las organizaciones vigiladas.

* ¿Cuál es el nuevo marco integral de supervisión? y considerando ese contexto, ¿cómo se determinarán y flexibilizarán las multas y sanciones para las cooperativas que no cumplan con las regulaciones?, además, ¿Cuál es la proyección a mediano y largo plazo de la Superintendencia de Economía Solidaria en términos de su papel en la supervisión y apoyo al sector cooperativo en Colombia?

El nuevo marco integral de supervisión se basa en un enfoque prospectivo y preventivo, que busca fortalecer la confianza y la transparencia en el sector solidario. Este marco incluye herramientas y metodologías actualizadas para evaluar el cumplimiento de las regulaciones y la gestión de los riesgos a los que se ven expuestas nuestras vigiladas, aplicando el principio de proporcionalidad y priorizando la prevención para la mejora continua.

Respecto a las multas y sanciones se determinarán considerando el contexto específico de cada empresa solidaria vigilada, su tamaño, capacidad operativa y la naturaleza de la infracción. Así mismo, se está revisando la matriz de dosificación para incluir un enfoque diferencial que promueva la regularización y el cumplimiento, en lugar de sancionar de forma punitiva.

A mediano y largo plazo, la Superintendencia de la Economía Solidaria busca ampliar la cobertura en supervisión a través de herramientas tecnológicas que nos permitan actuar de una manera más oportuna. "

* Con el nuevo marco de supervisión ¿cómo es el papel de la revisoría fiscal y la auditoría interna frente a la Supersolidaria.

El papel de estos dos órganos de Control adquiere mayor preponderancia por cuanto se espera una mejor interrelación con la Administración. En consecuencia, un mayor impacto en los procesos de aseguramiento de la información y mejoramiento del Sistema de Control Interno, resultados obtenidos con sus actividades preventivas.

* ¿Se ha estructurado un plan o programa para brindar apoyo que permita fortalecer la asociatividad en todos los sectores económicos?

NO tenemos ningún programa, toda vez que no se encuentra entre las competencias de la SES. Lo anterior, por cuanto es una competencia de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) el fomento y fortalecimiento de las organizaciones pertenecientes al sector de la economía solidaria.

* ¿Cómo piensa la Supersolidaria piensa fortalecer el sector?

En cabeza de la Superintendenta de la Economía Solidaria, la entidad tiene como referencia los siguientes tres (3) elementos de trabajo para fortalecer el sector:

* Robustecer la supervisión a través de herramientas que nos permitan ampliar la cobertura y actuar de una manera más oportuna.
* Ajustar el modelo de supervisión aplicando el principio de proporcionalidad, de manera que las cooperativas pequeñas y rurales tengan herramientas para cumplir la normatividad vigente.
* Establecer criterios que permitan la integración de las empresas solidarias a través de servicios compartidos que mejoren su competitividad y su gestión.
* ¿Cuáles son las medidas y políticas que están implementando para fomentar el crecimiento y la sostenibilidad de las organizaciones de economía solidaria en el país?

NO tenemos ningún programa, toda vez que no se encuentra entre las competencias de la SES. Lo anterior, por cuanto es una competencia de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) el fomento y fortalecimiento de las organizaciones pertenecientes al sector de la economía solidaria.

* Seguimiento y supervisión de las entidades vigiladas, respecto a riesgo

Respecto a los riesgos, el nuevo marco integral de supervisión se basa en un enfoque prospectivo y y preventivo, que busca fortalecer la confianza y la transparencia en el sector solidario. Este marco incluye herramientas y metodologías actualizadas para evaluar el cumplimiento de las regulaciones y la gestión interna de los riesgos a los que se ven expuestas nuestras vigiladas, priorizando la prevención y la mejora continua.

* ¿De qué forma la Supersolidaria apoyaría a las pequeñas entidades del sector, para mitigar el impacto de los resultados, por la situación macroeconómica que enfrenta el país y con respecto a la aplicación de modelos normativos de obligatorio cumplimiento?

Desde la expedición de la Circular Básica Contable y Financiera que incluyó los modelos de pérdida esperada para determinar el deterioro individual, la Superintendencia realizó diferentes análisis de impacto, evidenciando que algunas organizaciones tendrían mayor impacto que otras; es por esto por lo que, se propuso contabilizar el impacto en alicuotas con un plazo máximo de 36 meses para aquellas organizaciones que así lo requieran. Estos mismos resultados también muestran que al contrario algunas entidades tendrán retorno de provisiones.

* En los reportes de transacciones, ¿se deben reportar todas las transacciones que superen el tope establecido, ya sea por caja, banco o transferencia, en efectivo o cheque o transacción virtual, independientemente de si en ella interfiere o no un empleado de la entidad?, o como afirman los consultores, solamente las transacciones por cualquier medio, ¿pero en los que no haya interferencia alguna de funcionarios de la entidad? Por favor dar ejemplos de las transacciones que sí se reportan y de las que no se reportan.

Desde la Superintendencia de Economía Solidaria, estamos llevando a cabo mesas de trabajo conjuntas con la UIAF para replantear y definir el cronograma y los montos de los reportes de operaciones en efectivo. Esta validación considera todos los aspectos operativos para las empresas vigiladas y busca revisar montos, topes, periodicidad y soportes.

* ¿Puede una fundación transformarse en una cooperativa?

Si, siempre y cuando la organización cumpla con los requisitos señalados en la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y la Circular Básica Contable y Financiera.

* ¿Con relación al Nuevo Marco integral de Supervisión, qué aplicaría para los Fondos de Empleados con Categoría 2?

La supervisión de los Fondos de Empleados que se encuentran en esta categoría se continuara aplicando como se ha desarrollado hasta ahora. El Marco Integral de Supervisión vigente no contempla diferenciación.

* ¿Cuándo va a empezar a funcionar el reporte de Balance Social para Fondos de Empleados?

En la actualidad, la Superintendencia de la Economía Solidaria está desarrollando el balance social para fondos de empleados, este desarrollo incluye la revisión de indicadores, la evaluación de la información reportada por los fondos, la captura de información cualitativa pendiente, así como el formato y cronograma de sensibilización e implementación. Todo esto con el fin de establecer un periodo para la recolección de indicadores históricos, un periodo de reporte pedagógico y un balance social comparativo, lo cual se informará por medio de Circular Externa que contará con el tiempo suficiente para su implementación.

* ¿Porque la Supersolidaria se toma hasta más de 6 meses para posesionar a los miembros de los consejos de administración y para responder sus requerimientos solo otorgan 15 días?

La Supersolidaria posesiona oportunamente a los directivos que remiten la información completa y con el lleno de los requisitos, no obstante, el proceso puede extenderse cuando se observan incumplimientos de dichos requisitos, normativos y/o estatutarios, que le exige a la Supersolidaria la remisión de requerimientos para obtener los documentos o las aclaraciones.

* ¿Por qué toca actualizar los formatos a enviar cada semestre?

Los ajustes normativos pueden conllevar a ajustes en los formatos del formulario oficial de rendición de cuentas, por lo que es necesario realizar las actualizaciones del capturador a la versión vigente. Sin embargo, la Supersolidaria está trabajando para el desarrollo de un nuevo capturador que les permitirá a las organizaciones enviar la información de una manera más fácil sin la necesidad de realizar actualizaciones, lo cual se le dará a conocer al sector oportunamente.

* ¿Cuál es el aporte de la economía solidaria a los productores?

Las formas asociativas de la economía solidaria, integradas por productores de diferentes actividades económicas, buscan lograr un beneficio común, por ejemplo, con mejores capacidades de negociación para sus productos, constituyéndose además en fuentes de financiación, con recursos a bajo costo que facilitan la puesta en marcha de su emprendimiento y la comercialización de sus productos.

* ¿Qué tipo de segmentación van a realizar con las cooperativas?

Inicialmente la Superintendencia de la Economía Solidaria de manera conjunta con la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, está trabajando en la proyección de un Decreto para segmentar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito según su capacidad y tamaño, lo cual implicará ajustes en las instrucciones impartidas por esta Superintendencia.

* ¿Cuántas Entidades Solidarías intervino previamente en el último año y que resultados tienen al respecto frente a la continuidad de las organizaciones?

2022: 1 Coolever - Proceso de Liquidación

2023:1 Progressa - Seguimiento trimestral al proceso de intervención para administrar por parte del Agente Especial

Por su parte el grupo de Asuntos Especiales, Adscrito a la Delegatura Asociativa, efectuó en el último año 5 intervenciones de toma de posesión, a las siguientes entidades: COOP\_MIR – ASOMUFFAA – COIMPRESORES- COOMISOL – COPSERVIR. Del mismo modo, se informa que la mayoría de entidades se encuentran con plan de recuperación en aras de mejorarlas y poderlas devolver en el menor tiempo posible a los asociados, generando una cultura de apoyo y confianza en el sector solidario.

* ¿Por qué la Supersolidaria, no cuenta con herramientas tecnológicas y sistemas de información que permitan a las entidades pequeñas y medianas cumplir con su objeto social? Al sector pequeño y mediano nos están ahogando con tantas circulares, directivas y demás asuntos de obligatorio cumplimiento. no tenemos ni la estructura económica, social ni humana para cumplir con tantos requerimientos informes y demás asuntos de supervisión. Nos está matando la Supersolidaria.

Actualmente las organizaciones se encuentran clasificadas, para efectos de supervisión, por diferentes niveles y categorías, de acuerdo con su tamaño. Así mismo las normas expedidas por la Supersolidaria tienen diferencias en su aplicación conforme a su clasificación y a su objeto social. Es responsabilidad de las organizaciones, contar con las herramientas tecnológicas adecuadas al desarrollo de su objeto social.

* ¿Qué acompañamiento puede hacer la Superintendencia a las entidades que tienen una estructura pequeña en la implementación de la medición de la transferencia solidaria?

Bajo el principio de la economía solidaria de "Autonomía, autodeterminación y autogobierno" las organizaciones definen y elaboran las actividades mediante las cuales realizan el balance social con sus asociados y, por ende, la transferencia solidaria.

* ¿Qué orientación tiene la Superintendencia frente a la implementación del modelo de PE, sus ajustes e impactos en el sector cooperativo? de igual manera ¿cómo ve la Superintendencia el modelo de vigilancia segmentada?

Los modelos de pérdida esperada se implementarán de acuerdo con el cronograma que establece la SES contemplando el principio de proporcionalidad. En los casos en donde se realicen ajustes, se ampliarán los plazos de implementación, esperando que máximo en el año 2026 las entidades de primer y segundo nivel de supervisión se encuentren contabilizando el deterioro utilizando los modelos de pérdida esperada.

* ¿Qué expectativas en marcha de la supervisión bajo Riesgos y que porcentaje ha cumplido?

El nuevo modelo de supervisión se aplica desde el año 2022 y está dirigido a todas las empresas solidarias bajo nuestra vigilancia. Actualmente, el modelo se encuentra en una etapa de revisión y ajuste, lo que nos permite adaptarlo a las necesidades, tamaños y naturalezas específicas del sector, garantizando así su efectividad. Durante su implementación en el primer año, se aplicó a algunas empresas solidarias vigiladas de alto impacto, lo que nos permitió evaluar, en términos generales, cómo se encontraba el sector frente a esta evaluación de riesgos. Esto nos ha facilitado realizar la calibración, revisión y ajustes necesarios.

* ¿Se tiene calculado cual es el monto que los colombianos deben en créditos informales (gota a gota)?

No se cuenta con información sobre los montos y créditos informales en el sector; únicamente se puede proporcionar información sobre los créditos y montos de nuestras empresas solidarias vigiladas, de acuerdo con lo reportado en nuestro Sistema Integrado de Captura de la Supersolidaria.

* ¿Cuál es el futuro de la perdida esperada? Y ¿en que beneficia al sector?

"Los modelos de pérdida esperada se implementarán de acuerdo con el cronograma que establece la SES contemplando el principio de proporcionalidad. En los casos en donde se realicen ajustes, se ampliarán los plazos de implementación, esperando que máximo en el año 2026 las entidades de primer y segundo nivel de supervisión se encuentren contabilizando el deterioro utilizando los modelos de pérdida esperada.

Algunos beneficios para el sector son: Mayor cobertura ante posibles pérdidas por riesgo de crédito, mejora en la gestión del riesgo de crédito, reconocimiento oportuno del riesgo al que se encuentran expuesta las organizaciones, toma de decisiones con fundamento y análisis de riesgo."

* ¿Cuál ha sido la huella que la Supersolidaria ha dejado en este año para todas las entidades vigiladas? y ¿cuál es el impacto que esta tiene para los asociados?

La mejora al modelo de supervisión permitió aplicar criterios de proporcionalidad en el desarrollo de la labor, siendo más exigentes con las entidades de mayor tamaño en la aplicación de mejores estándares en su gestión y buen gobierno, lo que redunda en mayor seguridad y confianza de los asociados en las organizaciones solidarias.

* ¿Cómo se puede integrar el nuevo modelo de Supervisión a las nuevas políticas?

El nuevo modelo de supervisión se integra plenamente con las políticas y directrices establecidas por la Superintendente, que promueven un enfoque de prevención y prospectivo en lugar de uno correctivo o policial. Este alineamiento asegura que nuestras prácticas de supervisión se centren en la identificación y mitigación de riesgos antes de que se conviertan en problemas.

La implementación de este modelo no solo refuerza nuestro compromiso con la transparencia y la sostenibilidad, sino que también facilita una colaboración más efectiva con las empresas solidarias vigiladas. A través de herramientas como el balance social y el código de buen gobierno, buscamos fomentar una cultura de cumplimiento y responsabilidad que se alinee con nuestras nuevas políticas.

* ¿Cómo llegar con capacitaciones a todas las organizaciones?

La Superintendencia ha realizado y continuará realizando sensibilizaciones sobre las regulaciones aplicables a organizaciones vigiladas, a través de los diferentes canales dispuestos por la SES. Estos espacios se realizan normalmente cuando se han efectuado modificaciones en las circulares expedidas por la SES, así como consecuencia de la priorización de asuntos por parte de la política pública. En el último año sean realizado espacios de sensibilización relacionados con la guía de buen gobierno, temas relativos al riesgo de crédito y las modalidades de crédito para efectos de la certificación de la tasa interés, entre otros temas.

* ¿De qué manera se ha contribuido a la sostenibilidad de la economía solidaria, como factor de desarrollo y propiciador de políticas de igualdad que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, partiendo de la Educación y la creación de capital social?

El desarrollo de la labor de supervisión mejora la gestión de las organizaciones, para la protección de los recursos y la generación de excedentes que puedan retornar a los asociados mediante actividades de balance social y fortalecimiento del patrimonio que favorece el capital social de la organización.

* ¿Cuál es el enfoque de la nueva superintendente... Los riesgos?

La Superintendenta, Dra. María José busca consolidar e implementar un modelo de supervisión integral basado en riesgos. Este enfoque busca no solo garantizar el cumplimiento de las regulaciones, sino también adoptar una postura más preventiva y prospectiva. Nuestra meta es identificar y gestionar los riesgos de manera proactiva, lo que permitirá fortalecer la confianza en el sector y fomentar un entorno más seguro y sostenible para todas las empresas solidarias vigiladas.

* ¿Cómo la Supersolidaria puede contribuir a la cooperativización de los sectores populares?

"La Superintendencia de la Economía Solidaria tiene como rol fundamental la inspección, vigilancia y control, bajo criterios de proporcionalidad. Esta diferenciación en la supervisión permite la aplicación de mejores estándares en su gestión y buen gobierno de las organizaciones vigiladas, lo que redunda en mayor seguridad y confianza de los asociados en el sector y de aquellos que quieren vincularse o conformar nuevas organizaciones solidarias.”

* ¿Cómo podría la Supersolidaria apoyar las empresas solidarias pequeñas en el campo de la formación en economía solidaria?

Con el desarrollo de algunas estrategias como la implementación de la Ruta Solidaria, que pretende brindar un acompañamiento permanente a las organizaciones pequeñas y que fueron constituidas en el marco del proceso de paz, para que realicen un reporte oportuno y cuenten con un mayor entendimiento de las responsabilidades que asumen en el desarrollo de su objeto social. Esta actividad continúa siendo un objetivo estratégico de esta Superintendencia.

* Además de la ampliación del plazo que se dio para aplicar el modelo de pérdida esperada, ¿se va a modificar los parámetros que tenga en cuenta las asimetrías de las entidades vigiladas y que haga menos ácido el modelo en mención y justamente que se tenga en cuenta la condición de cooperativa y no meramente el objeto financiero?

Los modelos vigentes de pérdida consideran las situaciones propias de cada organización, de las características de los asociados, de los productos de captación y del comportamiento de la cartera de acuerdo con la información reportada a esta Superintendencia. Sin embargo, la propuesta de ajuste al modelo, busca evaluar principalmente el comportamiento o morosidad de la cartera, con el fin de identificar la probabilidad de incumplimiento a partir de la historia de la misma cartera, convirtiendo así el modelo en un cálculo más sencillo.

* ¿Cuál es el ideal en la relación balance social vs excedentes?

Existe una relación directa entre la generación de excedentes y balance social, toda vez que con los recursos de los excedentes se alimentan los fondos sociales con los cuales la entidad puede desarrollar actividades para el beneficio social de sus asociados.

* De acuerdo con el modelo actual de supervisión ¿se cumplió el objetivo de prevenir, guiar y llevar a las entidades a indicadores de eficiencia?

"Sí, de acuerdo con el modelo actual de supervisión, se ha logrado avanzar en los objetivos de prevenir, guiar y llevar a las empresas solidarias de mayor tamaño hacia indicadores de eficiencia. Aunque el enfoque es preventivo, estamos en una etapa de ajuste del modelo para asegurarnos que las de menor tamaño implementan mejores prácticas de gestión.

* Teniendo en cuenta la diversidad de entidades vigiladas por la Supersolidaria, ¿está dentro de los objetivos de la entidad ajustar la normatividad de cumplimiento del SARLAFT de una manera más diferenciada? El título V de la circular básica jurídica, está muy orientado a las cooperativas financieras, pero existimos las multiactivas que no manejamos productos de esta naturaleza, y nos rigen las mismas condiciones.

Reconocemos que la Supersolidaria supervisa una amplia variedad de entidades, cada una con características, productos y riesgos específicos. Esta diversidad es fundamental al considerar la normatividad aplicable.

Dentro de los objetivos de la Supersolidaria se encuentra el promover un marco normativo que sea proporcional y adecuado; que refleje las particularidades de cada tipo de vigilada, garantizando un enfoque más adecuado a su naturaleza y operaciones. Efectivo en la prevención del riesgo: Asegurando que las normativas cumplan su propósito de mitigar riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Actualmente, estamos en un proceso de revisión para evaluar la necesidad de ajustar el SARLAFT. Este proceso considera la naturaleza y complejidad de las empresas solidarias vigiladas: Analizamos cómo cada tipo de entidad enfrenta riesgos diferentes y si las condiciones actuales son adecuadas.

En el caso de las empresas solidarias del sector real, es esencial reconocer que su operativa no necesariamente se alinea con la de las cooperativas de ahorro y crédito. Por ello, se está considerando desarrollar normativas diferenciadas: Que se ajusten a la realidad y actividades específicas de las multiactivas, asegurando un marco regulatorio justo y eficaz; fomentar un ambiente inclusivo: Que permita a todas las empresas solidarias vigiladas cumplir con sus obligaciones de manera efectiva sin generar cargas excesivas. El resultado del proceso de revisión se socializará en su momento al sector, esperando también una retroalimentación de las vigiladas que culmine en un marco ajustado y adecuado.

* Frente al nuevo modelo de supervisión ¿cómo perciben o tienen establecido el papel del oficial de cumplimiento en las entidades vigiladas?

Frente al nuevo modelo de supervisión, el papel del oficial de cumplimiento se percibe como esencial y continúa siendo de gran relevancia. Este rol no solo se mantiene, sino que se fortalece, ya que el oficial es el responsable de gestionar los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo dentro de las empresas solidarias vigiladas. La Superintendencia espera que, con el nuevo enfoque, los oficiales de cumplimiento puedan desempeñar sus funciones de manera más efectiva, colaborando en la identificación y mitigación de riesgos, y contribuyendo así a un ambiente más seguro y regulado en el sector.

* ¿Se está revisando la normatividad vigente para las cooperativas, teniendo en cuenta los objetivos de la nueva administración?

Sí, se está llevando a cabo una revisión de la normatividad vigente para las cooperativas, aplicando criterios de proporcionalidad en línea con los objetivos de la nueva administración, como es el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito con el proyecto de Decreto de segmentación.

* ¿Qué estadísticas tiene de los fondos de empleados sobre la supresión basada en riesgos, cuantos fondos de empleados de primer nivel de supervisión tienen completo el SIAR?

La Supersolidaria no cuenta con una medición del cumplimiento del SIAR por parte de los fondos de empleados de primer nivel de supervisión, toda vez que el enfoque se basa en el riesgo de liquidez, crédito y Sarlaft, a los que están obligados.

* ¿Cómo ayuda el SIAR en la gestión y control de los riesgos financieros?

El Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) es una herramienta clave en la gestión y control de los riesgos financieros, ya que permite a las organizaciones identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos a los que están expuestas de manera integral. A través de la recopilación y análisis de información en tiempo real, el SIAR ayuda a las organizaciones a evaluar la exposición a diferentes riesgos financieros, como riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo de liquidez, entre otros. Esto les permite tomar decisiones informadas para minimizar los impactos negativos y maximizar las oportunidades de manera más eficiente. Además, el SIAR facilita la comunicación y coordinación entre los diferentes procesos o áreas de una organización, lo que contribuye a una gestión más efectiva y proactiva de los riesgos financieros.

* ¿Las cooperativas que no ejercen actividades Financieras, cómo están siendo incluidas en la actualización normativa?

En los casos en que se realiza una actualización de las Circulares expedidas por esta Superintendencia, se tienen en cuenta los diferentes tipos de organizaciones vigiladas, dependiendo del tema que se vaya a actualizar.

* ¿Cómo está proyectado el nuevo marco de supervisión?

"El nuevo modelo de supervisión se aplica desde el año 2022 y está dirigido a todas las empresas solidarias bajo nuestra vigilancia. Actualmente, el modelo se encuentra en una etapa de revisión y ajuste, lo que nos permite adaptarlo a las necesidades, tamaños y naturalezas específicas del sector, garantizando así su efectividad.

Nuestro objetivo es asegurar que todas las empresas solidarias comprendan los lineamientos del nuevo modelo y puedan beneficiarse de un enfoque más prospectivo y preventivo en la supervisión. El nuevo marco integral de supervisión se basa en un enfoque prospectivo y preventivo, que busca fortalecer la confianza y la transparencia en el sector solidario. Este marco incluye herramientas y metodologías actualizadas para evaluar el cumplimiento de las regulaciones y la gestión de los riesgos a los que están expuestas nuestras entidades vigiladas, priorizando la prevención y la mejora continua. Además, el desarrollo de nuevas herramientas de supervisión y apoyo para las vigiladas, impulsadas por el grupo de analítica de datos, que ha sido vital en los lineamientos de la Superintendente."

* ¿Se ha considerado necesario tener unas delegaturas regionales para facilitar el acceso a la superintendencia?

"Con el propósito de tener mayor presencia y cobertura, la Superintendencia conformó equipos de supervisión en diferentes regiones, si bien se ha considerado tener una presencia más directa en las regiones, esto requiere de una estructura administrativa robusta, que depende de la aprobación de la función pública y de recursos del presupuesto nacional."

* ¿Cómo el nuevo gobierno permitirá a las cooperativas de aporte y crédito participar en la administración y otorgamiento de dineros para el desarrollo social?

La Superintendencia ha desarrollado varias actividades en este sentido, una de ellas fue una alianza con el FNG para que desde allí se estructuren productos de garantías específicas para cooperativas, y a su vez que estas organizaciones puedan acceder a recursos de la banca de segundo piso y de líneas especiales de algunos ministerios.

* ¿Cómo va a apoyar la Supersolidaria a los Fondos de Empleados pequeños, para el cumplimiento de toda la regulación en los temas de Riesgos SIAR?

"La regulación prudencial en materia de riesgo de liquidez y solidez aplica solamente para los fondos de empleados de categoría plena, es decir a los de mayor tamaño. Los fondos de empleados de categoría básica sólo deben cumplir los lineamientos del SARC (sistema de administración de riesgo de crédito), excepto la medición del riesgo a través del modelo de pérdida esperada, y el SARLAFT (Sistema de administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), instrucciones que fueron impartidas desde hace más de una década, y que deben estar implementadas en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el ámbito de aplicación del Título V de la Circular Básica Jurídica en donde se exige de forma diferencial para las organizaciones. Así mismo, la Superintendencia ha realizado y continuará realizando sensibilizaciones sobre los Sistemas de Administración de Riesgos a través de diferentes canales disponibles por la SES.

Con relación a los modelos de pérdida esperada, se está desarrollando un simulador que les permitirá a los Fondos de empleados y a todas las organizaciones en general, obtener resultados para que puedan realizar validaciones previo a la constitución del deterioro."

* ¿Cuál es el Alcance de los supervisores asignados?

La Superintendencia definió en el manual de funciones, las responsabilidades de los supervisores, conforme al grupo asignado y las facultades otorgadas en la Ley 454 de 1998.

* ¿Cómo poder tener una buena guía para la elaboración de un buen Estatuto para las entidades del Sector Solidario?

El artículo 19 del capítulo II de la Ley 79 de 1988 estableció los lineamientos generales que deben contener los estatutos, los cuales deben estar en armonía con la normatividad vigente y el objeto social que pueden desarrollar las organizaciones.

* ¿Por qué la Supersolidaria tiene multas tan onerosas para los fondos de empleados sabiendo que los recursos son del esfuerzo de tantos empleados que luchan por tener unos cuantos ahorros para sus necesidades y las de sus familias?

El nuevo marco integral de supervisión se basa en un enfoque prospectivo y preventivo, que busca fortalecer la confianza y la transparencia en el sector solidario. Este marco incluye herramientas y metodologías actualizadas para evaluar el cumplimiento de las regulaciones y la gestión de los riesgos a los que se ven expuestas nuestras vigiladas, aplicando el principio de proporcionalidad y priorizando la prevención para la mejora continua. Respecto a las multas y sanciones se determinarán considerando el contexto específico de cada empresa solidaria vigilada, su tamaño, capacidad operativa y la naturaleza de la infracción. Así mismo, se está revisando la matriz de dosificación para incluir un enfoque diferencial que promueva la regularización y el cumplimiento, en lugar de sancionar de forma punitiva.

* ¿Qué beneficios para los asociados están contemplados en la Supersolidaria?

Una de las funciones de esta Superintendencia, conforme a la Ley 454 de 1998, es proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de economía solidaria, para que exista mayor seguridad y confianza en el sector y las organizaciones vigiladas puedan otorgar los beneficios establecidos en sus estatutos.

* ¿Cuál es el nuevo marco normativo para los fondos de empleados categoría intermedia?

Actualmente no existe un marco normativo diferencial para los fondos de empleados de categoría intermedia. Esta función está bajo la responsabilidad de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

* La superintendencia ha realizado los análisis respectivos sobre el impacto de la aplicación de la metodología de PI y analizando sus negativos resultados a las entidades. ¿Han pensado en mantenerla, modificarla o eliminarla de la circular?

Desde la expedición de la Circular Básica Contable y Financiera que incluyó los modelos de pérdida esperada para determinar el deterioro individual, la Superintendencia realizó diferentes análisis de impacto, evidenciando que algunas organizaciones tendrían mayor impacto que otras; es por esto que, se propuso contabilizar el impacto en alícuotas con un plazo máximo de 36 meses para aquellas organizaciones que así lo requieran. Estos mismos resultados también muestran que al contrario algunas entidades tendrán retorno de provisiones.

* ¿Cuál es el beneficio real que tienen las entidades vigiladas en la Superintendencia de Economía Solidaria?

Con la creación de una Superintendencia exclusiva para el sector solidario, hay una especialización de la supervisión para un sector con características particulares y diferenciales a otros sectores, lo que ha permitido conocer el sector y expedir las instrucciones acordes para cada tipo de organizaciones, lo cual ha contribuido al crecimiento del sector y de la confianza de sus asociados.

* ¿Qué apoyo le pueden dar las asociaciones a las asociaciones mutuales?

La Supersolidaria brinda un apoyo a las asociaciones mutuales mediante las actividades permanentes de supervisión, tales como requerimientos, visitas, reuniones, conversatorios.

* ¿Cuáles cambios proyectados en la supersolidaria que aporten al sector ESS?

En cabeza de la Superintendenta de la Economía Solidaria, la entidad tiene como referencia los siguientes tres (3) elementos de trabajo para fortalecer el sector: 1. Robustecer la supervisión a través de herramientas que nos permitan aplicar la cobertura y actuar de una manera más oportuna. 2. Ajustar el modelo de supervisión aplicando el principio de proporcionalidad, de manera que las cooperativas pequeñas y rurales tengan herramientas para cumplir la normatividad vigente. 3. Establecer criterios que permitan la integración de las empresas solidarias a través de servicios compartidos que mejoren su competitividad y su gestión.

* ¿Qué opina de la falta de capacitación por parte de los miembros de los integrantes de los consejos de administración, juntas de vigilancia, junta directiva? Se evidencia la coadministración de estas personas.

Se considera que se debe impulsar desde la supervisión, capacitaciones que les permita mejorar a las organizaciones sus prácticas de buen gobierno. En consecuencia, se fortalezca, la separación entre los órganos de control y de administración, y que esto evite la coadministración.

* ¿Solidariamente cómo podrían aportar económicamente a las empresas para fortalecerlas?

La Superintendencia ha desarrollado varias actividades en este sentido, una de ellas fue una alianza con el FNG para que desde allí se estructuren productos de garantías específicas para cooperativas, y a su vez que estas organizaciones puedan acceder a recursos de la banca de segundo piso y de líneas especiales de algunos ministerios.

* ¿Cuál es la efectividad de la existencia de la Supersolidaria frente al control de los entes vigilados? y Siendo los fondos un sistema de apoyo y colaboración de asociados como lo son las cooperativas ¿por qué no se dispone que tengan el mismo derecho para manejar recursos del estado para la promoción del agro en los asociados? Y si se ha hecho algo al respecto favor indicar qué y para cuando se tiene esa posibilidad.

"En relación con la primera pregunta, con la creación de una Superintendencia exclusiva para el sector solidario, hay una especialización de la supervisión para un sector con características particulares y diferenciales a otros sectores, lo que ha permitido conocer el sector y expedir las instrucciones acordes para cada tipo de organizaciones, lo cual ha contribuido al crecimiento del sector y de la confianza de sus asociados. A través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta esta Superintendencia, se identifican diferentes alertamientos que permiten una supervisión más oportuna a las organizaciones vigiladas.

Respecto a la segunda pregunta, conforme a la ley, la naturaleza de los fondos de empleados está orientada a promover la actividad de ahorro y crédito para los empleados asociados a las empresas con las cuales tienen un vínculo laboral."

* Control preventivo y presencial a las regiones

En el desarrollo de la labor de supervisión preventiva la Superintendencia ha dispuesto equipos territoriales en diferentes zonas del país con los cuales se tendrá mayor cobertura y cercanía en los lugares más apartados. Así mismo, mediante comunicaciones escritas, y reuniones virtuales la Superintendencia desde las Delegaturas en su ejercicio constante de supervisión mantiene una interacción con las organizaciones mediante Extrasitus (ejercicios de supervisión remota), en los que se valora el resultado de la Organización y los riesgos evidentes, haciendo seguimiento a las organizaciones.

* ¿Qué aporte puede hacer la Supersolidaria a las cooperativas pequeñas en Colombia, para qué estas puedan salir adelante?

Con el desarrollo de algunas estrategias como la implementación de la Ruta Solidaria, que pretende brindar un acompañamiento permanente a las organizaciones pequeñas, para que realicen un reporte oportuno y cuenten con un mayor entendimiento de las responsabilidades que asumen en el desarrollo de su objeto social. Esta actividad continúa siendo un objetivo estratégico de esta Superintendencia.

* ¿Cómo la Supersolidaria, va a seguir apoyando a los Fondos de Empleados, pequeños para que puedan subsistir y no sean agobiados por las diferentes condiciones de cumplimiento?

Actualmente las organizaciones se encuentran clasificadas para efectos de supervisión, por diferentes niveles y categorías, de acuerdo con su tamaño. Así mismo las normas expedidas por la Supersolidaria tienen diferencias en su aplicación conforme a su clasificación y a su objeto social.

* ¿Cuánto plazo tiene una empresa para reportar la asamblea de asociados, si no ha enviado documentación los 15 días después de haberla realizado?

De acuerdo con el capítulo VI y XI del título II Circular Básica Jurídica del 2020 expedida por la Supersolidaria, el término es de 30 días para las organizaciones que realizan actividad financiera. De acuerdo con el capítulo II del título III Circular Básica Jurídica del 2020 expedida por la Supersolidaria, el término es de 30 días para las organizaciones que NO realizan actividad financiera.

* En el proceso de supervisión, ¿se han encontrado casos de corrupción y abuso de poder corporativo en las organizaciones? Si es así, ¿que tanto ha avanzado este fenómeno en el sector cooperativo en los últimos años?

En la labor de supervisión desarrollada en los últimos años, se han identificado casos aislados, evidenciando prácticas de corrupción y abuso de poder, sobre los cuales la Supersolidaria ha adoptado medidas con el fin de corregir estas situaciones.

* ¿Por qué las personas que hacen los requerimientos no se apersonan de que tipo de entidad es la que están auditando, para así evitar en cada requerimiento preguntar lo mismo, se ve que no tienen conocimiento de las entidades que la Supersolidaria vigila?

La Superintendencia a través de las herramientas tecnológicas, identifica diferentes alertamientos que permiten una supervisión más oportuna a las organizaciones vigiladas, lo cual exige el envío de requerimientos a las entidades, no obstante, en algunos casos la respuesta no es satisfactoria para la Superintendencia, lo que conlleva a realizar nuevos requerimientos en las mismas condiciones. Adicionalmente, anualmente se realizan jornadas de capacitación para nuestros funcionarios con el fin de fortalecer su conocimiento.

* ¿Hasta el momento cuales son los efectos que se han presentado con la pérdida esperada y cuál va a ser la solución, siendo esta tan rígida al momento de calcularla?

A partir de las mesas técnicas realizadas con los gremios y con las organizaciones que venían aplicando y contabilizando los modelos, y que por la coyuntura económica se estaban viendo afectadas en su situación financiera, se identificó la necesidad de ajustar los modelos de referencia de una forma más sencilla, principalmente considerando el comportamiento de la obligación. Es por esto por lo que se presenta una propuesta de ajuste. Así las cosas, el cronograma de implementación también se ajusta, ampliando la fecha de contabilización de los deterioros.

* ¿Cuáles son las multas y sanciones?

De acuerdo con lo establecido en los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998 la SES podrá imponer sanciones administrativas de carácter personal o institucional, correspondientes a multas hasta por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales a favor del tesoro nacional.

* Sabemos de los filtros que fija la normatividad, estoy segura que aportan a la mejora continua en nuestros procesos, pero a las entidades nos está generando bastante carga operativa llevar tantos procesos especialmente cuando por su tamaño no cuentan con el suficiente capital humano (SIAR, SARLAF, REPORTES, entre otros), ¿la superintendencia tiene un análisis de la carga que se genera a las entidades?

De conformidad con el Título V de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cumplimiento a lo dispuesto en las recomendaciones internacionales emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI por sus siglas en español) expedido en 1989 y actualizado en diferentes ocasiones. Se dispuso que, en materia de lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, el sistema estaría fundamentado principalmente desde un enfoque de identificación, tasación y prevención del riesgo. De ahí que los criterios de aplicabilidad sobre los sujetos obligados se efectúan de forma transversal, en todos y cada uno de los actores que hacen parte del sector solidario, independientemente de la actividad, nivel de supervisión o enfoque diferencial al que pertenezcan.

Desde luego, existe una mayor carga de responsabilidad y mayor complejidad en la arquitectura del sistema de prevención sobre aquellas empresas solidarias que se dedican al desarrollo de actividades de captación y colocación, o que por su naturaleza asociativa asumen diferentes tipos de riesgos inherentes susceptibles del flagelo del LA/FT. Mientras que, para el remanente de organizaciones, se ha previsto que esta Superintendencia pueda desplegar acciones coordinadas con otras entidades nacionales y territoriales, a fin de brindar herramientas de capacitación al personal de las empresas solidarias que realizan los reportes.

Más que alcanzar el incremento del personal especializado en prevención de la lavado de activos al interior de las empresas, lo que se busca, en la primera fase de la democratización del SARLAFT para el sector solidario, es mejorar la calidad de los reportes de operaciones sospechosas (ROS) dadas las condiciones de tiempo, modo y lugar con las que se activaron las alertas, a fin de que las autoridades en materia, puedan realizar entrelazamientos, derivaciones o apertura a casos según pertinencia de cada reporte.

* ¿Qué control ejercerá la súper a las cooperativas dónde los directivos junta vigilancia y consejo de administración han amarrado su permanencia y los gastos de estos son muy abultados?

"El Decreto 962 del 2018, en el artículo 2.11.11.4.3, exige a las organizaciones definir la conformación y retribución del consejo de administración, los mecanismos de rotación o renovación de los miembros del consejo de administración. Así mismo, la Superintendencia de la Economía Solidaria en su Carta Circular No 21 del año 2022, emitió la guía de buen gobierno, con las buenas prácticas de gobierno corporativo que pueden adoptar voluntariamente las asambleas, e incluir dentro de sus estatutos las prácticas de buen gobierno.

* Cambios posibles a la medición de la pérdida esperada o por lo menos escuchar a los gremios

A partir de las mesas técnicas realizadas con los gremios y con las organizaciones que venían aplicando y contabilizando los modelos, y que por la coyuntura económica se estaban viendo afectadas en su situación financiera, se identificó la necesidad de ajustar los modelos de referencia de una forma más sencilla, principalmente considerando el comportamiento de la obligación. Es por esto por lo que se presenta una propuesta de ajuste. Así las cosas, el cronograma de implementación también se ajusta, ampliando la fecha de contabilización de los deterioros.

* ¿Cuál es el control a los gastos de nómina establecidos para los organismos administrativos de las cooperativas?

Es un principio de la economía solidaria la "Autonomía, autodeterminación y autogobierno" de las organizaciones, en este sentido éstas tienen plena autonomía para definir su presupuesto de gastos de nómina y el control que ejercen sobre los mismos. No obstante, ante desviaciones administrativas por incumplimientos normativos, esta Superintendencia despliega los mecanismos de supervisión correspondientes.

* ¿Se mantendrá el actual modelo de Pérdida Esperada o se va a modificar de acuerdo con lo que han planteado las entidades vigiladas por los defectos que tiene el modelo?

A partir de las mesas técnicas realizadas con los gremios y con las organizaciones que venían aplicando y contabilizando los modelos, y que por la coyuntura económica se estaban viendo afectadas en su situación financiera, se identificó la necesidad de ajustar los modelos de referencia de una forma más sencilla, principalmente considerando el comportamiento de la obligación. Es por esto por lo que se presenta una propuesta de ajuste. Así las cosas, el cronograma de implementación también se ajusta, ampliando la fecha de contabilización de los deterioros.

* ¿Cuántas PQRSDF fueron resueltas con efectividad?

Las PQRSDF recibidas para el segundo semestre de 2022 que fueron resueltas efectivamente corresponden a 5.511 y para el primer semestre de 2023, corresponden a 7.382 Fuente: Informes de ley publicados en página web institucional"

* ¿Cuál es el nuevo marco normativo para las cooperativas?

Con el proyecto de decreto de segmentación que se está trabajando con la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se busca diferenciar las operaciones que pueden desarrollar las cooperativas de ahorro y crédito según su capacidad y tamaño, lo cual implicará ajustes en la normatividad vigente y en las instrucciones impartidas por esta Superintendencia.

* ¿Por qué no se evalúa de manera particular las exigencias normativas?

Actualmente las organizaciones se encuentran clasificadas, para efectos de supervisión, por diferentes niveles y categorías, de acuerdo con su tamaño. Así mismo las normas expedidas por la Supersolidaria tienen diferencias en su ámbito de aplicación conforme a esta clasificación y a su objeto social.

* ¿Cómo en el nuevo marco institucional y normativo del sector solidario estas entidades van a promover una mayor movilización de recursos y el acceso a crédito, bajo qué modalidades y hacia qué nuevos segmentos?

Con el proyecto de decreto de segmentación que se está trabajando con la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se busca diferenciar las operaciones que pueden desarrollar las cooperativas de ahorro y crédito según su capacidad y tamaño, lo cual implicará ajustes en la normatividad vigente y en las instrucciones impartidas por esta Superintendencia.

* ¿Cómo certifica la Superintendencia la labor de autoevaluación de las entidades de economía solidaria?

La Superintendencia puso a disposición de las vigiladas una herramienta que les permite su autoevaluación en 4 dimensiones: Buen Gobierno, Planeación Estratégica, Operación y Balance Social. Se trata de ATI-NIU que busca que Cooperativas, Fondos de Empleados y Asociaciones Mutuales, la diligencien de manera voluntaria y gratuita, para realizar un autodiagnóstico, que se generará una vez se complete dicho diligenciamiento, sin que se expida una certificación.

* ¿La supersolidaria ya evaluó el impacto económico y nefasto que el sector cooperativo va a vivir al aplicar contablemente el modelo de pérdida esperada si este no se reestructura?

Desde la expedición de la Circular Básica Contable y Financiera que incluyó los modelos de pérdida esperada para determinar el deterioro individual, la Superintendencia realizó diferentes análisis de impacto, evidenciando que algunas organizaciones tendrían mayor impacto que otras; es por esto que, se propuso contabilizar el impacto en alicuotas con un plazo máximo de 36 meses para aquellas organizaciones que así lo requieran. Estos mismos resultados también muestran que al contrario, algunas organizaciones tendrán retorno de provisiones. De igual forma, se presenta una propuesta de ajuste al modelo a partir de las mesas técnicas realizadas con los gremios y con las organizaciones que venían aplicando y contabilizando los modelos, y que por la coyuntura económica se estaban viendo afectadas en su situación financiera.

* ¿Cómo va la intervención en la Cooperativa de Andes?

Actualmente, se quiere recuperar la cooperativa por parte de la Superintendencia y los asociados, no obstante, primero se debe llegar a un acuerdo de pago con los acreedores, también se han realizado acercamientos con la Federación Nacional de Cafeteros, para fijar acuerdos de pago de las obligaciones que surgieron de los contratos de futuro.

* ¿Cómo genera la Supersolidaria el acercamiento con cada organización vigilada?

La Superintendencia de la Economía Solidaria, en el marco de la Ley 2052 de 2020, creó el Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía. Precisamente, mediante la Resolución 2024100004105 del 27 de mayo de 2024, se asignaron responsabilidades relativas a la Estrategia de Participación Ciudadana, la cual tiene como objetivo el acercamiento a los grupos de valor e interés, entre los que se encuentran las organizaciones vigiladas.

Para el año 2023, la entidad desarrolló diversas actividades enfocadas en consultas ciudadanas, mesas técnicas, encuentros solidarios regionales, la estrategia "juntémonos", entre otros. Algunas de estas son de especial interés por ser precisamente parte del acercamiento que se hace a las organizaciones vigiladas: las mesas técnicas de fortalecimiento del sistema financiero cooperativas, capacitaciones sobre el SARLFAT, operaciones sospechosas, reportes de constitución y reporte del formulario oficial de rendición de cuentas. También se ha trabajado de manera colaborativa con Supersalud, Superservicios, Supertransporte, Supervigilancia, Superfinanciera, en pro del desarrollo de la economía solidaria, entre otros ejercicios que buscan promover que las organizaciones cumplan con los requisitos de ley.

De acuerdo con el informe de participación ciudadana consolidado por Comunicaciones, en total son cerca de 20.000 personas que participaron aproximadamente y 19.064 personas en actividades del gobierno nacional en las que hizo presencia la entidad.

* ¿Cómo la Supersolidaria apoya procesos de sostenimiento en períodos de crisis financiera a las Cooperativas, no de manera económica pero sí como soporte para alcanzar objetivos alcanzables para superar esa crisis?

La supersolidaria brinda un apoyo permanente a las organizaciones vigiladas mediante las actividades de supervisión, tales como requerimientos, visitas, reuniones, conversatorios, en los cuales se analizan situaciones particulares, para que las entidades adopten estrategias y planes tendientes a superarlas, tal y como se hizo durante el periodo de pandemia, en el cual se expidieron circulares transitorias con elementos que les permitirían enfrentar la crisis.

* ¿Por qué la superintendencia pública tantas circulares a cada momento y sobre todo no discrimina ni tienen en cuenta que las instituciones pequeñas y medianas no pueden cumplir, pues carecen de la estructura financiera, social y administrativa para responder a tantas circulares. No es lo mismo una cooperativa grande que una cooperativa pequeña de 100 o 200 asociados?

Actualmente las organizaciones se encuentran clasificadas, para efectos de supervisión, por diferentes niveles y categorías, de acuerdo a su tamaño. Así mismo, las normas expedidas por la Supersolidaria tienen diferencias en su aplicación conforme a su clasificación y a su objeto social. Por ejemplo, las modificaciones más repetitivas se han dado con ocasión de la implementación del Modelo de Pérdida Esperada la cual se aplica a organizaciones de primer y segundo nivel de supervisión.

* ¿Qué perspectivas se le ven al cooperativismo en medio de la gran incertidumbre económica?

El sector de la economía solidaria se ha constituido como un pilar del cooperativismo y el aporte social al país. En el 2022 la Economía Solidaria en Colombia generó ingresos por un total de 31.5 billones y acumuló activos por 52.4 billones de pesos, representando el 2.2 % y 3.6 % del Producto Interno Bruto del país, respectivamente. Además, el número de asociados ascendió a 7.2 millones de personas, equivalente al 13 % de la población colombiana o al 25 % de la Población Económicamente Activa del país. Esto, configura al cooperativismo como sector sólido en medio de la incertidumbre económica debido a su gran crecimiento y cartera histórica, consolidándose como un elemento fundamental para el desarrollo social y económico no solo de sus asociados, sino también de la comunidad en general a través de la transferencia solidaria al país."

* ¿Qué gestión o gestiones está haciendo la SUPER, en relación a las elevadas tasas de intereses?

La Superintendencia no tiene injerencia en la determinación de las tasas de interés, teniendo en cuenta que obedecen a aspectos externos de la economía política, a la determinación de tasas por parte del Banco de la República y a las políticas internas que tenga establecida cada Entidad. En los casos en que se evidencian tasas superiores a las establecidas (usura) por la Superintendencia Financiera, esta Superintendencia adoptará las acciones de supervisión que corresponda

* ¿Cuáles son las estrategias para apoyar a las entidades vigiladas de la provincia, de las distintas regiones del país, que no tienen las condiciones para cumplir los requisitos del ente de control?

Frente a las estrategias desarrolladas, es importante señalar que la Superintendencia de la Economía Solidaria, desde el año 2022, cuenta con un Marco Integral de Supervisión y actualmente está actualizando dicho modelo para que las organizaciones reporten la información financiera y los demás requisitos de ley, especialmente aquellas que se encuentran en el nivel tres de supervisión. Este es un ejercicio flexible que permite identificar y gestionar los riesgos a los cuales están expuestas en el desarrollo de sus actividades. Incluso, se cuenta con un aplicativo de autoevaluación (ATINIU) y constantemente, se brinda apoyo para el reporte en el Sistema de Información Financiera. Asimismo, la entidad viene trabajando desde un enfoque de paz y derechos humanos con las organizaciones de economía solidaria de los firmantes de paz, principalmente realizando capacitación para entidades nuevas sobre reportes de constitución y reporte del formulario oficial de rendición de cuentas con la organización Economías Sociales ECOMÚN. Finalmente, se ha articulado con las entidades del orden nacional para tener mayor presencia en diferentes regiones. Para el año 2023 se promovió la participación en la Estrategia Juntémonos con presencia de la entidad en Puerto Guzmán, Putumayo; Ataco, Tolima; Hacarí, Norte de Santander; Tadó, Chocó.

* ¿Legalmente cómo las Empresas que generan vínculo de asociación aportan económicamente a sus Fondos de empleados ayudas económicas?

La normatividad vigente permite que las empresas que generan el vínculo de asociación realicen donaciones (incentivos) a los fondos de empleados para que éstos sean utilizados en beneficio de los asociados y el desarrollo de su objeto social.

* Problemática relacionada con obligaciones del FEP como actualización de datos y devolución de remanentes con más de un año de antigüedad ¿qué alternativa puede brindar la superintendencia para estos casos que son imposibles de cumplir al 100%?

Concepto jurídico de la SES de marzo para la devolución de remanentes por pagar.

* ¿Qué va a pasar con la aplicación de la metodología de pérdida esperada para las entidades?

Los modelos de pérdida esperada se implementarán de acuerdo con el cronograma que establece la SES contemplando el principio de proporcionalidad. En los casos en donde se realicen ajustes, se ampliarán los plazos de implementación, esperando que máximo en el año 2026 las entidades de primer y segundo nivel de supervisión se encuentren contabilizando el deterioro utilizando los modelos de pérdida esperada.

* ¿Cómo se alinea la supervisión con el uso de nuevas tecnologías en el desarrollo del negocio financiero?

La Supersolidaria ha impartido instrucción en materia de riesgo operativo y seguridad de la organización para que aquellas organizaciones que implementen nuevas tecnologías en función del desarrollo de su objeto social, mitiguen la exposición a los riesgos que esto genera.

* ¿Cuándo iniciará con la URF el proyecto de escalamiento normativo y creación de segmentos regulatorios para las vigiladas?

Una vez se expida el Decreto de segmentación de Cooperativas de Ahorro y Crédito iniciará el proceso de ajuste de las normas internas impartidas por esta Superintendencia.

* ¿Desde Supersolidaria que está realizando en materia de capacitación normativa y su aplicación de esta para que las organizaciones tengan un amplio conocimiento de las normas y eviten caer en prácticas que las transgrede?

La Superintendencia ha realizado y continuará realizando sensibilizaciones sobre las regulaciones aplicables a organizaciones vigiladas, a través de los diferentes canales dispuestos por la SES. Estos espacios se realizan normalmente cuando se han efectuado modificaciones en las circulares expedidas por la SES, así como consecuencia de la priorización de asuntos por parte de la política pública. En el último año se han realizado espacios de sensibilización relacionados con la guía de buen gobierno, temas relativos al riesgo de crédito y las modalidades de crédito para efectos de la certificación de la tasa interés, entre otros temas.

* ¿Qué debemos esperar las entidades vigiladas sobre el futuro del esquema de supervisión?

El modelo se encuentra en una etapa de ajuste, para adaptarlo a las características, tamaños y naturaleza específicas de las organizaciones, con el fin de ser oportunos en la supervisión y que las mismas vigiladas puedan identificar y mitigar sus riesgos a través de una gestión de riesgos eficiente.

* Supervisión efectiva a entidades que nunca efectúan los reportes periódicos

La Superintendencia realiza continuamente la depuración de base de datos aportada por el RUES, con la cual se hacen requerimientos a las entidades que no han reportado oportunamente; y sobre aquellas que alguna vez han reportado, se realiza un seguimiento dependiendo del corte del reporte de información, atado al nivel de supervisión, solicitando el envío de los informes pendientes.

* ¿Cuáles son los alcances de la nueva supervisión de la Superintendencia para las entidades de Aporte y Crédito de Tercer Nivel de Supervisión?

La Superintendencia a través de las herramientas tecnológicas, identificará diferentes alertamientos que permitan una supervisión más oportuna a las organizaciones de este nivel de supervisión.

* ¿Se ha pensado en realizar una segmentación dentro de las ya existentes de (1er, 2do y 3er nivel de supervisión), dado que muchas califican por nivel de activos y por ser de ahorro y crédito, pero la regulación actual impacta mucho sus estados financieros (en especial pérdida esperada)?

Sí, se ha considerado realizar una segmentación adicional dentro de los niveles de supervisión existentes (1er, 2do y 3er nivel). Reconocemos que muchas empresas solidarias vigiladas se clasifican según su nivel de activos y su naturaleza de ahorro y crédito. Ya hemos implementado una clasificación adicional de categorías para cooperativas de ahorro y crédito y fondos de empleados (plenas, intermedias y básicas). Nuestro objetivo es desarrollar una segmentación similar para las demás empresas solidarias vigiladas. Esto permitirá dirigir mejor el nivel y las actividades de supervisión, así como la regulación prudencial, garantizando que cada vigilada reciba el enfoque adecuado según su perfil y riesgos específicos."

* ¿Cuáles son las perspectivas alcanzadas en temas de supervisión en fondos de empleados frente al manejo de los sistemas de riesgos y su implementación?

La regulación prudencial en materia de riesgo de liquidez y solidez aplica solamente para los fondos de empleados de categoría plena, es decir a los de mayor tamaño. Los fondos de empleados de categoría básica sólo deben cumplir los lineamientos del SARC (sistema de administración de riesgo de crédito), excepto la medición del riesgo a través del modelo de pérdida esperada, y el SARLAFT (Sistema de administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), instrucciones que fueron impartidas desde hace más de una década, y que deben estar implementadas en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el ámbito de aplicación del Titulo V de la Circular Básica Jurídica en donde se exige de forma diferencial para las organizaciones. Así mismo, la Superintendencia ha realizado y continuará realizando sensibilizaciones sobre los Sistemas de Administración de Riesgos a través de diferentes canales disponibles por la SES. Con relación a los modelos de pérdida esperada, se está desarrollando un simulador que les permitirá a los Fondos de empleados y a todas las organizaciones en general, obtener resultados para que puedan realizar validaciones previo a la constitución del deterioro.

* ¿Cómo hacerles conciencia en aprender y responsabilizarse en el proceso de mitigar gastos?

Es un principio de la economía solidaria la ""Autonomía, autodeterminación y autogobierno"" de las organizaciones, en este sentido éstas tienen plena autonomía para definir su presupuesto de gastos, sobre los cuales las juntas de vigilancia y comités, deben ejercer su función de control. No obstante, ante desviaciones administrativas por incumplimientos normativos, esta Superintendencia despliega los mecanismos de supervisión correspondientes. Adicionalmente, esta Superintendencia ha realizado diferentes eventos de socialización de buenas prácticas de gobierno, que han incluido el manejo adecuado de gastos por parte de los administradores.

* ¿Cuál es el impacto que provee la supersolidaria al momento de implementar la pérdida esperada en las cooperativas no financieras?

Se estima que para las cooperativas no financieras el impacto sea de 21.000 millones de pesos.

* Como ente de control y supervisión ¿se han planteado realizar las capacitaciones a las entidades de acuerdo con el nivel de supervisión, teniendo en cuenta que esto influye en la presentación de información a la SES?

Con el desarrollo de algunas estrategias como la implementación de la Ruta Solidaria, que pretende brindar un acompañamiento permanente a las organizaciones pequeñas, para que realicen un reporte oportuno y cuenten con un mayor entendimiento de las responsabilidades que asumen en el desarrollo de su objeto social. Esta actividad continúa siendo un objetivo estratégico de esta Superintendencia.

* Quisiera aclaración sobre el reporte de transacciones respecto a si se requiere contar con formato declaración de transacciones en efectivo de las operaciones individuales iguales o superiores a $5.000.000 para el año 2024 y a $2.000.000 para el año 2025. Muchas gracias.

Desde la Superintendencia de Economía Solidaria, estamos llevando a cabo mesas de trabajo conjuntas con la UIAF para replantear y definir el cronograma y los montos de los reportes de operaciones en efectivo. Esta validación considera todos los aspectos operativos para las empresas vigiladas y busca revisar montos, topes, periodicidad y soportes.

* Apoyo en la elaboración o actualización del pesem y balance social.

Bajo el principio de la economía solidaria la "Autonomía, autodeterminación y autogobierno" las organizaciones definen y elaboran el PESEM, así como las actividades mediante las cuales realizan el balance social con sus asociados.

* ¿Qué va a hacer el gobierno a través de la superintendencia para ayudar a mejorar el sector cooperativo de ahorro y crédito y sobre todo a aquellas entidades pequeñas que se encuentran agobiadas por los costos de consultorías en temas de riesgos, seguridad información, protección de datos entre otros?

Con el proyecto de decreto de segmentación que se está trabajando con la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se busca diferenciar las operaciones que pueden desarrollar las cooperativas de ahorro y crédito según su capacidad y tamaño, lo cual implicará ajustes en las instrucciones impartidas por esta Superintendencia.

* ¿Para las Cooperativas que pertenecen al nivel II de supervisión y que son pequeñas, las responsabilidades y exigencias serán las mismas?

Actualmente las organizaciones se encuentran clasificadas, para efectos de supervisión, por diferentes niveles y categorías, de acuerdo con su tamaño. Así mismo las normas expedidas por la Supersolidaria tienen diferencias en su ámbito de aplicación conforme a esta clasificación y a su objeto social.

* Tema beneficiarios finales, consignación de terceros con respecto a un crédito

Desde la Superintendencia de Economía Solidaria, estamos llevando a cabo mesas de trabajo conjuntas con la UIAF para replantear y definir los puntos relacionados con los beneficiarios finales.

* ¿Qué metodología hace la Supersolidaria para fomentar la creación de cooperativas, fondos etc. en el sector empresarial?

No tenemos ninguna metodología, toda vez que no se encuentra entre las competencias de la SES. Lo anterior, por cuanto es una competencia de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS)

* ¿Cómo se aplica el nuevo marco normativo de supervisión?

El nuevo modelo de supervisión se aplica desde el año 2022 y está dirigido a todas las empresas solidarias que están bajo nuestra vigilancia. Actualmente, el modelo se encuentra en una etapa de revisión y ajuste, lo que nos permite adaptarlo a las necesidades, tamaños y naturalezas específicas del sector y garantizar su efectividad. Nuestro objetivo es asegurar que todas las empresas solidarias comprendan los lineamientos del nuevo modelo y puedan beneficiarse de un enfoque más prospectivo y preventivo en la supervisión.

* ¿Es real la información que tiene la super sobre las organizaciones de nivel tres?

La información que reportan las organizaciones vigiladas en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, debe ser fiel copia de lo consignado en los libros de contabilidad y reflejar plenamente los hechos económicos, bajo la responsabilidad de sus administradores, el contador y el revisor fiscal, tal como está definido en el capítulo I, Título II de la Circular Básica Contable y Financiera, por lo cual, bajo el principio de Buena Fe, esta Superintendencia presume que lo reportado por la vigiladas es real.

